

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

2 - SEP 2020

Recibido... 11.30 Hs.

Exp. N° 40318 SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
1921 - Año Honramiento al Gral. Manuel Beltrán

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

- ARTÍCULO 1** - Créase un Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral, en el Distrito Judicial N° 12 con asiento en la ciudad de San Lorenzo.
- ARTÍCULO 2** - Modifícase el artículo 7, inciso 4.12 de la Ley N° 10.160 y modificatorias -Ley Orgánica del Poder Judicial-, el que queda redactado de la siguiente manera:
"4.12) N° 12: dos en lo Civil y Comercial; dos en lo Laboral; uno de Familia; uno en lo Penal de Instrucción; uno en lo Penal Correccional y un Juzgado de Menores;"
- ARTÍCULO 3** - La Corte Suprema de Justicia debe disponer las medidas pertinentes para dotar de recursos humanos y materiales al órgano jurisdiccional que se crea en la presente ley.
- ARTÍCULO 4** - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.
- ARTÍCULO 5** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 17 de septiembre de 2020

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES